

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/4136 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3438/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado, por sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2021, definitivamente el expediente de modificación de créditos 3438/2021, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	61001	Adquisición terrenos y su adecuación	0 €	4.000.000 €	4.000.000 €

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	3	Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público	4.000.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por el inminente acuerdo de adquisición de los terrenos por la mercantil Holcim y para su adecuación.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.